

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: ABRIL DE 2025.

Yo JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA identificado con la cedula de ciudadanía N°. 79.504.219 DE BOGOTÁ D.C.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

Por concepto de:

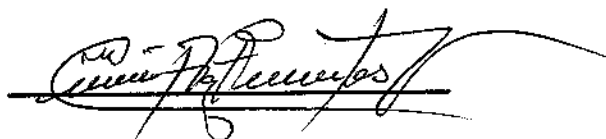
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No 195 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 30.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA
Identificación:	No.79.504.219, expedida en Bogotá D.C.
Lugar de Residencia:	Carrera 57 No. 128 B 26 Bogotá
Teléfono	3105723117
Cuenta Ahorros	No.724821178 BBVA

Firma:





**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 03
Bogotá, ABRIL DE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA Identificación: 79.504.219 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 57 No. 128 B 26 Teléfono de contacto: 3105723117 E-mail de contacto: joagfuvi17@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: DECANO I.E.S ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: 196 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 195 Fecha de suscripción: 14 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 65-46-101055366 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 14-02 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 8725 – CRP 25125 Fecha expedición: DEL CDP 21-01-2025 – CRP 16-02-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Planificar y ejecutar las actividades del programa tanto académicas, financieras y administrativas aprobadas por el consejo académico de acuerdo a la normativa de la escuela de logística. 2. realizar las actividades tendientes a obtener el punto de equilibrio financiero del programa académico perteneciente a su gestión. 3. realizar acompañamiento a las situaciones y solicitudes curriculares de estudiantes y postulantes. 4. planificar y elaborar los formatos syllabus y realizar su respectiva socialización a docentes y estudiantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



305310-1

5. realizar las actividades referentes al personal docente, tanto académicas como administrativas establecidas por la escuela de logística.
6. realizar las acciones necesarias en el proceso del personal que finaliza materias para su graduación.
7. consolidar la información necesaria a fin de estructurar el informe semestral de gestión al consejo académico, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
8. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decano o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales: el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



504101

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como cláusula excepcional” , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. PERIODO DEL INFORME DEL ABRIL 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación 1. Planificar y ejecutar las actividades del programa tanto académicas, financieras y administrativas aprobadas por el consejo académico de acuerdo con la normativa de la escuela de logística.

Durante el mes se realiza el seguimiento y acompañamiento a los docentes y alumnos que se encuentran adelantando las especializaciones de Administración Hospitalaria y Gerencia Logística en las diferentes sedes de la Institución, en las instalaciones de la Dirección de Sanidad de Ejército y los Liceos de Ejército con el fin de verificar las condiciones en que se desarrollan las cátedras de cada uno de los programas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	SEGUIMIENTO A LAS ESPECIALIZACIONES	No aplica	registro fotográfico de la asistencia y acompañamiento en el desarrollo de las cátedras de especialización en administración Hospitalaria, que se desarrolla de manera presencial en las instalaciones de la dirección de sanidad.

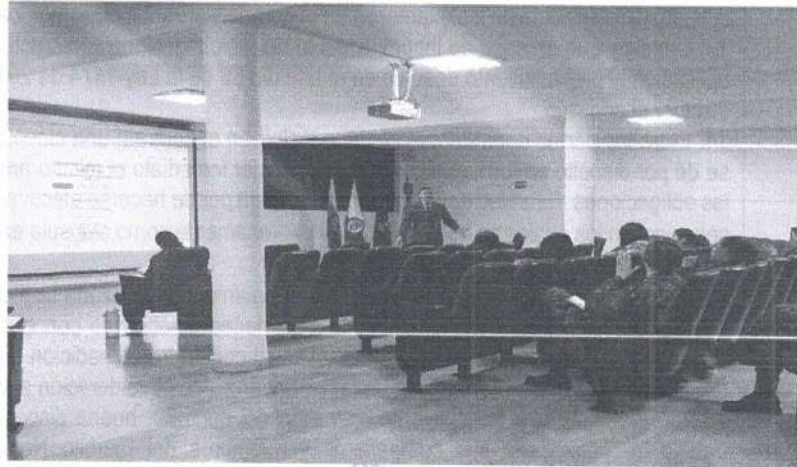
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



824216-1

02	ACOMPañAMIENTO EN LAS ESPECIALIZACIONES	No aplica	Verificación de condiciones y desarrollo de las cátedras de especialización en Gerencia logística, la cual se desarrolla de manera presencial en las instalaciones del Liceo Patria.
----	---	-----------	--



Obligación No 2. Realizar las actividades tendientes a obtener el punto de equilibrio financiero del programa académico perteneciente a su gestión.

Se asiste al primer Consejo académico del año donde se presenta el balance del año 2024, de igual forma el estado de matrículas para el año 2025-1, se aprueban las homologaciones y lo más importante se determinan los incentivos para que nuestros estudiantes continúen adelantando sus estudios tanto en pregrado como en posgrado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se asiste a 3 videoconferencias	No aplica	Registro fotográfico de la videoconferencia
02	No aplica	No aplica	Ayudas audiovisuales de la presentación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



304310-1

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
**ESCUELA DE LOGÍSTICA
DEL EJÉRCITO NACIONAL**

INVITACIÓN CONCEJO ACADÉMICO INICIO PERIODO 1-2025

HOY
20
de marzo


PAT


18:00 h

Temario

- Balance Poblacional
- Organización Homologaciones
- Comportamiento Financiero
- Incentivos Pecuniarios

Conéctate aquí



PROPUESTA INCENTIVO ESTUDIANTES PERIODO 2025-1

No	Nombre	PROCESO	INDICIO	AVANZADO	OTRA ESCUELA
1	ABLA NETO MARTES	HOSPITAL	FINANZA SALIDA ACT	25%	20%
			REGISTRO	45%	
2	ABLA NETO MARTES	HOSPITAL	FINANZA SALIDA ACT	25%	80%
			REGISTRO	35%	
3	BLU RAMONEL HERNANDEZ	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	30%
			REGISTRO	40%	
4	CRISTOPHER QUINERO TORRES	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
5	JUAN CARLOS BARRERA CHAGUA	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
6	BERNARDINO JACOBO JUAN PAUL	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
7	LEONARDO VARGAS GONZALEZ TORRES	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
8	REPUBLICA MARIA CRISTINA ACEVEDO	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
9	FRANCISCA ALARCOS OLIVERA PEREZ	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
10	LEONARDO GONZALEZ TORRES	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%
11	CONRADO DIAZ DE BRUNO GONZALEZ	HOSPITAL	MULTI ACTIVO	40%	40%
			REGISTRO	40%	40%

Obligación No 3. realizar acompañamiento a las situaciones y solicitudes curriculares de estudiantes y postulantes.

Durante el desarrollo del Seminario ordenado por el Comando del Ejercito sobre **"Procedimientos Contractuales y Supervisión de Contratos"**, Se realiza el seguimiento de asistencia por parte del personal de Oficiales que adelantan el seminario, verificando la asistencia tanto de docentes como de personal de alumnos con el fin que las clases programadas se desarrollen normalmente, así mismo se organizó la estadística del personal que cumplió con los requisitos para otorgarle el certificado. Envío de certificados del Diplomado sobre **"Competencias Gerenciales y Administrativas"** adelantado por el personal de alumnos como parte de su formación y requisitos para grado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Cruce de planillas de asistencia	No aplica	Verificación de las planillas con el personal citado al seminario, de procedimientos contractuales y supervisión contratos
02	Verificación y envío de certificados	No aplica	Se envió 92 certificados de aprobación del diplomado de forma individual a cada estudiante.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



Fecha	Grado	APELLIDOS NOMBRES	CC	Cel.	CORREO
3/13/2025 20:21:22	Cr	Villegas Rubiano Andrés Felipe	79981448	3218719235	andres.villegas@buzon
3/13/2025 20:24:01	Tc	Paredes Insuasty Jhon Gail	12746647	3214584816	Jhon.paredes@ejercito
3/13/2025 21:08:13	Cr	LEON CAMARGO FERNANDO	74376135	3144705492	Fernando.leon@buzon
3/13/2025 21:15:01	Cr	Contreras Felix	79947882	3217160869	robertcf82@hotmail.co
3/13/2025 21:24:13	Cr	Olaya murcia miguel angel	79884729	3128725033	miguel.olaya@buzone
3/13/2025 21:24:59	Cr	Bayona torres leonardo	74360544	3208485595	leonardo.bayona@ejer
3/13/2025 21:27:38	Tc	Agudelo Sánchez alexander	80033981	3203711060	oledugapache2@gmai

Obligación No 5. Realizar las actividades referentes al personal docente, tanto académicas como administrativas establecidas por la escuela de logística.

En coordinación con docentes y asesores de la institución se trabajó en la construcción de la condición administrativa sobre proyección exterior de la Universidad con el fin de organizar la carpeta maestra para el cargue de documentación en el MEN y renovar el registro de administración hospitalaria.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	6 condición sobre proyección externa	No aplica	Elaborar la sexta condición para la carpeta maestra de administración Hospitalaria.

1. RELACION CON EL SECTOR EXTERNO

La Escuela de Logística en el Área de Proyección Social se desarrolla en tres procesos los cuales son:

- ✓ Relación con el sector externo
- ✓ Convenios
- ✓ Educación Continuada]

1.1. Relación con el Sector Externo

La Institución de educación Superior Escuela logística en cuanto a la relación con el sector externo, propende por tener relación con diferentes entes representantes de la comunidad en aspectos productivo, sociales, tecnológicos y culturales que permita una relación más cercana a nivel local, nacional e internacional.



Obligación No 8. Las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decano o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad.

Participación en las reuniones de seguimiento semanal que realiza el señor TC. Jorge Melgarejo Rector de la I.E.S y el señor Capitán David Mesa Esteban Decano de la Institución con el fin de verificar el avance y desarrollo del proceso de alistamiento y cargue de documentación ante el Ministerio de Educación con el fin de renovar los registros de gerencia Logística.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	No aplica	Seguimiento al proceso de organización y alistamiento de documentos para renovación de registro.



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 30.400.000
 Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	243.200
SALUD	DIGSA	190.000
ARL	Positiva	8.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



BOAT/14

<p>14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los tramites de pago</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.800.000), correspondiente del mes ABRIL, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Bogotá, abril 2025


SUPERVISOR

CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN
Cargo: DECANO I.E.S ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGS19-1



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

**INFORME DE GESTIÓN No. 03
Bogotá D.C ABRIL DE 2025**

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 195
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14-FEBRERO DE 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101055366 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 14-02 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 25125 Fecha expedición: 16 DE FEBRERO DE 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	17 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: JOSÉ AGUSTIN FUENTES VIRACACHA Identificación: 79.504.219 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 57 No. 128 B 26 Teléfono de contacto: 3105723117 E-mail de contacto: joagfuv17@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: 196 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Planificar y ejecutar las actividades del programa tanto académicas, financieras y administrativas aprobadas por el consejo académico de acuerdo a la normativa de la escuela de logística. 2. realizar las actividades tendientes a obtener el punto de equilibrio financiero del programa académico perteneciente a su gestión. 3. realizar acompañamiento a las situaciones y solicitudes curriculares de estudiantes y postulantes. 4. planificar y elaborar los formatos syllabus y realizar su respectiva socialización a docentes y estudiantes. 5. realizar las actividades referentes al personal docente, tanto académicas como administrativas establecidas por la escuela de logística. 6. realizar las acciones necesarias en el proceso del personal que finaliza materias para su graduación. 7. consolidar la información necesaria a fin de estructurar el informe semestral de gestión al consejo académico, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas. 8. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decano o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como cláusula excepcional” , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Obligación No 1. . Planificar y ejecutar las actividades del programa tanto académicas, financieras y administrativas aprobadas por el consejo académico de acuerdo con la normativa de la escuela de logística.

Durante el mes se realiza el seguimiento y acompañamiento a los docentes y alumnos que se encuentran adelantando las especializaciones de Administración Hospitalaria y Gerencia Logística en las diferentes sedes de la Institución, en las instalaciones de la Dirección de Sanidad de Ejército y los Liceos de Ejército con el fin de verificar las condiciones en que se desarrollan las cátedras de cada uno de los programas.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO.	ASUNTO DOCUMENTO
01	SEGUIMIENTO A LAS ESPECIALIZACIONES	No aplica	registro fotográfico de la asistencia y acompañamiento en el desarrollo de las cátedras de especialización en administración Hospitalaria, que se desarrolla de manera presencial en las instalaciones de la dirección de sanidad.
02	ACOMPANIAMIENTO EN LAS ESPECIALIZACIONES	No aplica	Verificación de condiciones y desarrollo de las cátedras de especialización en Gerencia logística, la cual se desarrolla de manera presencial en las instalaciones del Liceo Patria.



Obligación No 2. Realizar las actividades tendientes a obtener el punto de equilibrio financiero del programa académico perteneciente a su gestión.

Se asiste al primer Consejo académico del año donde se presenta el balance del año 2024, de igual forma el estado de matrículas para el año 2025-1, se aprueban las homologaciones y lo más importante se determinan los incentivos para que nuestros estudiantes continúan adelantando sus estudios tanto en pregrado como en posgrado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se asiste a 3 videoconferencias	No aplica	Registro fotográfico de la videoconferencia
02	No aplica	No aplica	Ayudas audiovisuales de la presentación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
clmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



3543151



INVITACIÓN
CONCEJO ACADÉMICO
 INICIO PERIODO 1-2025



temario

- Balance Poblacional
- Presentación Homologaciones
- Comportamiento Financiero
- Incentivos Recurrentes

Conéctate aquí



COMPORTAMIENTO
 FINANCIERO
 IRS 2025

PROPUESTA INCENTIVO ESTUDIANTES
 PERIODO 2025-1

NO	ESTUDIANTE	SECCION	GRUPO	NOTA	NOTA
1	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
2	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
3	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
4	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
5	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
6	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
7	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
8	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
9	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
10	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
11	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%
12	VALLEJO ROSAS	HOSTALIA	ADMNISTRATIVO	25%	25%

Obligación No 3. realizar acompañamiento a las situaciones y solicitudes curriculares de estudiantes y postulantes.

Durante el desarrollo del Seminario ordenado por el Comando del Ejército sobre **"Procedimientos Contractuales y Supervisión de Contratos"**, Se realiza el seguimiento de asistencia por parte del personal de Oficiales que adelantan el seminario, verificando la asistencia tanto de docentes como de personal de alumnos con el fin que las clases programadas se desarrollen normalmente, así mismo se organizó la estadística del personal que cumplió con los requisitos para otorgarle el certificado. Envío de certificados del Diplomado sobre **"Competencias Gerenciales y Administrativas"** adelantado por el personal de alumnos como parte de su formación y requisitos para grado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Cruce de planillas de asistencia	No aplica	Verificación de las planillas con el personal citado al seminario, de procedimientos contractuales y supervisión contratos
02	Verificación y envío de certificados	No aplica	Se envió 97 certificados de aprobación del diplomado de forma individual a cada estudiante.



Fecha	Grado	APELLIDOS NOMBRES	CC	Cel.	
3/13/2025 20:21:22	Cr	Villegas Rubiano Andrés Felipe	79981448	3218719235	andres.villegas@t
3/13/2025 20:24:01	Tc	Paredes Insuasty Jhon Gail	12746647	3214584816	Jhon.paredes@ej
3/13/2025 21:08:13	Cr	LEON CAMARGO FERNANDO	74376135	3144705492	Fernando.leon@b
3/13/2025 21:15:01	Cr	Contreras Felix	79947882	3217160869	robertcf82@hotmail
3/13/2025 21:24:13	Cr	Olaya murcia miguel angel	79884729	3128725033	miguel.olaya@buz
3/13/2025 21:24:59	Cr	Bayona torres leonardo	74360544	3208485595	leonardo.bayona@
3/13/2025 21:27:38	Tc	Agudelo Sánchez alexander	80033981	3203711060	oledugapache2@t

Obligación No 5: Realizar las actividades referentes al personal docente, tanto académicas como administrativas establecidas por la escuela de logística.

En coordinación con docentes y asesores de la institución se trabajó en la construcción de la condición administrativa sobre proyección exterior de la Universidad con el fin de organizar la carpeta maestra para el cargue de documentación en el MEN y renovar el registro de administración hospitalaria.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	6 condición sobre proyección externa	No aplica	Elaborar la sexta condición para la carpeta maestra de administración Hospitalaria.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



1. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

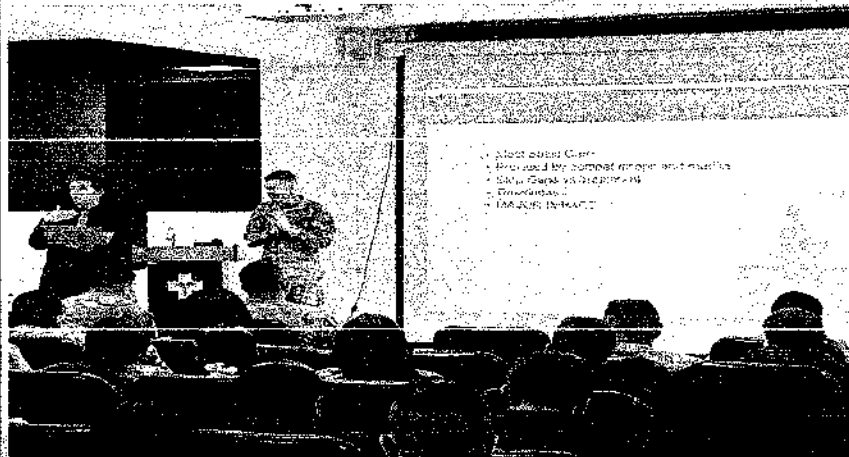
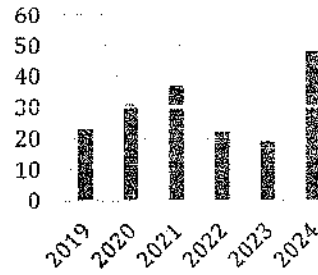
La Escuela de Logística en el Área de Proyección Social se desarrolla en tres procesos los cuales son:

- ✓ Relación con el sector externo
- ✓ Convenios
- ✓ Educación Continuada

1.1. Relación con el Sector Externo

La institución de educación Superior Escuela logística en cuanto a la relación con el sector externo, propende por tener relación con diferentes entes representantes de la comunidad en aspectos productivo, sociales, tecnológicos y culturales que permita una relación más cercana a nivel local, nacional e internacional.

Graduados de Administración Hospitalaria



Obligación No 8. Las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decano o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad.

Participación en las reuniones de seguimiento semanal que realiza el señor TC. Jorge Melgarejo Rector de la I.E.S y el señor Capitán David Mesa Esteban Decano de la Institución con el fin de verificar el avance y desarrollo del proceso de alistamiento y cargue de documentación ante el Ministerio de Educación con el fin de renovar los registros de gerencia Logística.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	No aplica	Seguimiento al proceso de organización y alistamiento de documentos para renovación de registro.



11.CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá, ABRIL DE 2025


JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmestlog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



502111

Bogotá D.C, ABRIL DE 2025

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
195 CENAC EDUCACIÓN	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	08 MESES	\$ 3.800.000	85775384

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA
C.C. 79.504.219 DE BOGOTÁ D.C



Bogotá. ABRIL DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.219 expedida en Bogotá D.C, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 195- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad DIGSA	85775384	190.000
Aporte Pensión: entidad Porvenir	85775384	243.200
Aporte ARL: entidad Positiva	85775384	8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en ABRIL DE 2025.

Atentamente

Nombre: **JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA**
C.C. 79.504.219 DE Bogotá D, C



Huella índice derecho

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79504219	JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA		Carrera 57 128 b 26	3105723117	joagfuv17@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-03	2025-03	1	11/04/2025	85775384	\$443.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	190.000	0		0		0	7	900	0	190.900	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	243.200	0	0	0	0	7	1.100	0	244.300	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.000				8.000	7	100	8.100			80	8.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.000	190.900
Pensión	1	243.200	244.300
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	441.200	443.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79504219	JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA		Carrera 57 128 b 26	3105723117	joagfuv17@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	11/04/2025	85775384	\$443.300		

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	79504219	FUENTES VIRACACHA JOSE AGUSTIN	59	0			N																	25-14	1.520.000	243.200	0	0	0	0	MIN001	1.520.000	190.000	14-23	1.520.000	1	8,000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

PSE Transacción Aprobada

- CUS 1404054001 ✔ Recibidos



serviciopse 9:43 a.m.
para mí



¡Hola, JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA!

Gracias por utilizar los servicios de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✔

CUS: 1404054001

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social

Valor de la Transacción: \$ 443.300

Fecha de Transacción: 11/04/2025

BBVA

Pago exitoso

\$443.300,00

11 abr, 2025--9:39:23 AM

Producto o servicio	MiPlanilla.com Pago Protección Social
	COMPENSAR-OI
Pagaste con	Cuenta de Ahorros *1178
Código de confirmación (CUS)	1404054001
IP	191.111.39.31

Bogotá. ABRIL DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.219 expedida en Bogotá D.C, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 195- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad DIGSA	85775384	190.000
Aporte Pensión: entidad Porvenir	85775384	243.200
Aporte ARL: entidad Positiva	85775384	8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en ABRIL DE 2025.

Atentamente

Nombre: **JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA**
C.C. 79.504.219 DE Bogotá D, C



Huella índice derecho

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79504219	JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA		Carrera 57 128 b 26	3105723117	joagfuv17@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	11/04/2025	85775384	\$443.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	190.000	0		0		0	7	900	0	190.900	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	243.200	0	0	0	0	7	1.100	0	244.300	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.000				8.000	7	100	8.100			80	8.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.000	190.900
Pensión	1	243.200	244.300
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	441.200	443.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79504219	JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA		Carrera 57 128 b 26	3105723117	joagfuv17@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	11/04/2025	85775384	\$443.300		

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79504219	FUENTES VIRACACHA JOSE AGUSTIN	59	0			N																	25-14	1.520.000	243.200	0	0	0	0	MIN001	1.520.000	190.000	14-23	1.520.000	1	8,000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

PSE Transacción Aprobada

- CUS 1404054001 ✔ Recibidos



serviciopse 9:43 a.m.
para mí



¡Hola, JOSE AGUSTIN FUENTES VIRACACHA!

Gracias por utilizar los servicios de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✔

CUS: 1404054001

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social

Valor de la Transacción: \$ 443.300

Fecha de Transacción: 11/04/2025

BBVA

Pago exitoso

\$443.300,00

11 abr, 2025--9:39:23 AM

Producto o servicio	MiPlanilla.com Pago Protección Social
	COMPENSAR-OI
Pagaste con	Cuenta de Ahorros *1178
Código de confirmación (CUS)	1404054001
IP	191.111.39.31